

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO LOS **"PROGRAMAS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR MARCOS AUGUSTO BUCIO MÚJICA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL (ANTES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA); MARÍA TERESA MELÉNDEZ IRIGOYEN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR Y EDGAR YESID SIERRA SOLER, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, INTERCULTURAL Y BILINGÜE (ANTES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **SAN LUÍS POTOSÍ**, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALEJANDRO LEAL TOVIÁS, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JOEL RAMÍREZ DÍAZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, DANIEL PEDROZA GAITÁN, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ÓSCAR ALARCÓN GUERRERO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **"PROGRAMAS"** que se encuentran sujetos a Reglas de Operación.

II.- Con fecha 29 de diciembre de 2019, **"LA SEP"** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 28/12/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020", en adelante las **"REGLAS"**.

III.- Con fecha 25 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Marco para la Operación de los **"PROGRAMAS"**, en lo sucesivo el **"CONVENIO"**, por el cual establecieron las bases de coordinación con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo, entre otros, la operación del **Programa Nacional de Convivencia Escolar**, de la entidad, de conformidad con las **"REGLAS"**, y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitieran el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

IV.- En su cláusula **DÉCIMA SEXTA** del **"CONVENIO"** se estableció que **"LAS PARTES"** podrían modificarlo o adicionarlo durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente.

V.- Con fecha 1 de septiembre de 2020, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Modificatorio al "CONVENIO", en lo sucesivo el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", cuyo objeto fue modificar la cláusula CUARTA y la Tabla de Distribución del ANEXO ÚNICO del "CONVENIO".

VI.- Con fecha 16 de octubre de 2020, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO número 24/10/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 28/12/19 publicado el 29 de diciembre de 2019.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Marcos Augusto Bucio Mújica, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que Marlene Johvana Mendoza González, Directora General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (antes Directora General de Desarrollo de la Gestión Educativa), asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que María Teresa Meléndez Irigoyen, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que Edgar Yesid Sierra Soler, de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (antes Dirección General de Educación Indígena), asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2020.

I.7.- Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento, el inmueble ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 2º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- Que Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII, XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2º, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2015.

II.3.- Que Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.4.- Que Joel Ramírez Díaz, Secretario de Educación, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.5.- Que Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 16 de enero de 2019.

II.6.- Que Óscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio con base en las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I inciso d), 12, 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 13 de marzo de 2020.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "REGLAS".

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2020, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 100, Zona Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS", "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio, modificar en el ANEXO ÚNICO del "CONVENIO", la nota al pie de la tabla de distribución.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar en el ANEXO ÚNICO del "CONVENIO" la nota al pie de la tabla de distribución, para quedar como el que se adjunta al presente instrumento, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del "CONVENIO".

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a que se refieren las cláusulas **Primera** y **Segunda** que anteceden; subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del "CONVENIO", mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

Cuarta.- El presente convenio modificador entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día **31 de diciembre de 2020**.

Leído que fue el presente convenio modificador por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **19 de noviembre de 2020**.

Por: "LA SEP"

Marcos Augusto Bucio Mújica
Subsecretario de Educación Básica

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado

Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Gestión Escolar y
Enfoque Territorial

Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno

Maria Teresa Meléndez Irigoyen
Directora General de Desarrollo
Curricular

Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación

Edgar Yesid Sierra Soler
Dirección General de Educación
Indígena, Intercultural y Bilingüe

Daniel Pedroza Gaitán
Secretario de Finanzas

Óscar Alarcón Guerrero
Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACION ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

| Programas Sujetos a Reglas de Operación | Número de Ministraciones | Monto | Calendario |
|--|--|-----------------|------------|
| Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial | \$1,135,160.94 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta Pesos 94/100 M.N.) | | |
| | Primera | \$794,612.66 | Abril |
| | Segunda | \$340,548.28 | Junio |
| Programa Nacional de Inglés | \$20,007,205.50 (Veinte Millones Siete Mil Doscientos Cinco Pesos 50/100 M.N.) | | |
| | Primera | \$ 6,522,916.04 | Abril |
| | Segunda | \$ 6,522,916.04 | Junio |
| | Tercera | \$ 5,591,070.90 | Agosto |
| | Cuarta | \$ 1,370,302.52 | Septiembre |
| Programa para el Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica | \$5,377,484.95 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 95/100 M.N.) | | |
| | Primera | \$3,764,239.46 | Abril |
| | Segunda | \$1,613,245.49 | Julio |
| Programa Atención a la Diversidad de la Educación Indígena | \$2,416,289.12 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 12/100 M.N.) | | |
| | Primera | \$1,208,144.56 | Abril |
| | Segunda | \$1,208,144.56 | Julio |
| Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante | \$754,240.11 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesos 11/100 M.N.) | | |
| | Primera | \$377,120.05 | Abril |
| | Segunda | \$377,120.06 | Julio |

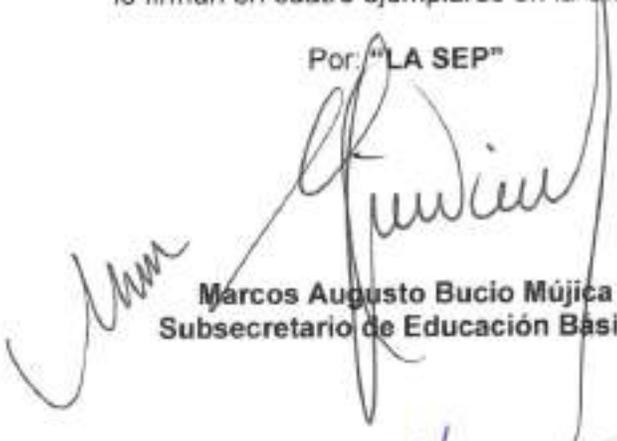
| | | | |
|--|--|-----------------|---------|
| Programa Escuelas de Tiempo Completo | \$120,908,015.31 (Ciento Veinte Millones Novecientos Ocho Mil Quince Pesos 31/100 M.N.) | | |
| | Primera | \$60,454,007.66 | Marzo |
| | Segunda | \$60,454,007.65 | Mayo |
| Programa Nacional de Convivencia Escolar | \$5,672,623.47 (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 47/100 M.N.) | | |
| | Primera | \$116,619.03 | Junio |
| | Segunda | \$816,333.13 | Agosto |
| | Tercera | \$866,333.13 | Octubre |
| | Cuarta (Especie) | \$1,936,669.09 | Junio |
| | Quinta (Especie) | \$1,936,669.09 | Octubre |

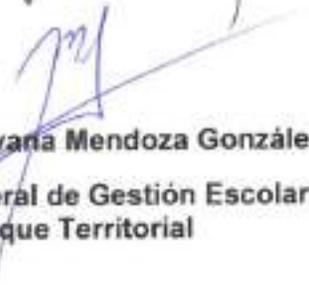
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$156,271,019.40 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Diecinueve Pesos 40/100 M.N.)

Notas: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación en su numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", se destinará hasta el 69.67% del recurso asignado al Gobierno del Estado para su entrega en especie, recurso para la impresión y distribución de los materiales del Programa establecidos por la SEP.

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 19 de noviembre de 2020.

Por: "LA SEP"


Marcos Augusto Bucio Mújica
 Subsecretario de Educación Básica


Marlene Johviana Mendoza González
 Directora General de Gestión Escolar y
 Enfoque Territorial

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Juan Manuel Carreras López
 Gobernador Constitucional del Estado


Alejandro Leal Tovías
 Secretario General de Gobierno



Maria Teresa Meléndez Irigoyen
Directora General de Desarrollo Curricular



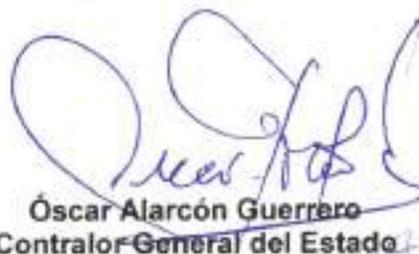
Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación



Edgar Yesid Sierra Soler
Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe



Daniel Pedroza Gaitán
Secretario de Finanzas



Óscar Alarcón Guerrero
Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

